



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0091** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **13 FEB 2023**

VISTOS:

La Resolución N° 000307-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, emitida por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, que declara la Nulidad de actos administrativos en el Exp. N° 007-2021, seguido contra el servidor Víctor Reonil Alarcón Núñez, disponiendo además se Retrotraiga el proceso hasta antes de la emisión de los actos mencionados por el Tribunal; así como el escrito del referido servidor, de fecha 13 de febrero de 2023 por el que solicita su reincorporación al centro de trabajo, por haberse declarado la Nulidad, en el Exp. 007-2022"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, fue creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que "... *Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*";

Que, el artículo 84 del Reglamento Interno de Trabajo del PESCS, restablecida su vigencia mediante Resolución Directoral N° 0426-2016-MINAGRI-PESCS-1601, establece que: "... *El PESCS en ejercicio del poder de dirección efectuará los movimientos de personal que considere necesarios para el eficaz funcionamiento de los servicios que presta.- Es facultad exclusiva de la Dirección Ejecutiva resolver los desplazamientos a que se refieren el artículo 85° y siguientes, con conocimiento de las Direcciones u Oficinas involucradas ...*";



Que, mediante Resolución N° 000307-2023-SERVIR/TSC, de fecha 10 de febrero de 2023, la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, desarrolla el recurso impugnatorio de Apelación, formulado por el servidor Víctor Reonil Alarcón Núñez, cuyos artículos primero, segundo, y segundo, textualmente dicen: " **RESUELVE.- Primero.-** Declarar la nulidad del acto administrativo contenido en la Carta N° 180-2021-MIDAGRI-PESCS-1603, del 01 de diciembre de 2021 y de la Resolución Administrativa N° 002-2022-MIDAGRI-PESCS-1606 , del 19 de setiembre de 2022, emitidas por la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Sierra Centro Sur; por haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo.- **Segundo.-** Disponer que se retrotraiga el procedimiento al momento previo a la emisión de la Carta N° 180-2021-MIDAGRI-PESCS-1603, del 01 de diciembre de 2021, y que el Proyecto Especial Sierra Centro Sur subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo en consideración para tal efecto los criterios señalados en la presente resolución.- **Tercero.-** Notificar la presente resolución al señor VICTOR REONIL ALARCON NUÑEZ y al PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR, para su cumplimiento y fines pertinentes ...";

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida al 13 de febrero de 2023, la Encargatura de Puesto de la servidora Diana Huaranca Parado, como Especialista en Abastecimiento y SS.GG – A (Oficina de Abastecimiento), efectuada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo 2°.- Disponer que la referida servidora efectúe la entrega de cargo conforme a ley

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la indicada servidora, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO

